

Cronica de Costa Rica.

AÑO 2.

San José, Junio 16 de 1858.

NUM. 123

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Concesiones hechas á los Doctores Don Juan Echeverría y Don Eduardo Marchant Bonnacour.
TRIBUNAL de cuentas: finiquito.
Edicto Judicial.

NO OFICIAL.

LA CRÓNICA.
DOCUMENTOS.
REPRODUCCIONES.
PROPUESTA.
REMITIDOS.
SERVICIO PÚBLICO.
AVISOS de particulares.
MOVIMIENTO MARÍTIMO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Con fecha 25 de Mayo próximo pasado se concedió por el Supremo Gobierno privilegio esclusivo por cinco años para establecer una botica en la Comarca de Puntarenas al Dr. Don Juan Echeverría.

Igual concesion se acordó en favor del Doctor Don Eduardo Marchant Bonnacour, con fecha 15 del corriente para la Ciudad de Liberia. En ambos casos se han dictado reglas y condiciones en beneficio de las poblaciones respectivas.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifico: que á fojas 1 vuelto y 2 del juicio de cuentas seguido á las que llevó el Receptor de la villa de la Union, señor don Gregorio Calvo en el año de 1855, se encuentra el auto que á la letra copio:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José Junio once de mil ochocientos cincuenta y ocho, á las diez de la mañana.—Vista la contestacion anterior dada por el señor Gregorio Calvo como Receptor de Alcabalas de la villa de la Union, á los reparos deducidos á sus cuentas respectivas al año de 1855, que satisface, pues que se conforma con ellos en un todo. Vista así mismo la certificacion de la Administracion principal que se marca con el

número 1º, de la que consta que el Receptor Calvo ha enterado la suma de tres pesos real y medio, valor de los reparos en contra del empleado: apruébanse las prenombradas cuentas, dándose de ellas al Receptor el pliego de fenecimiento que le corresponde.—Gregorio Escalante.”

El auto anterior fué dictado por el señor contador 1º que lo suscribe, por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y para los efectos de ley doy la presente en San José á los once dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Gabriel Bolandi.

GABRIEL BOLANDI, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifico: que á fojas 2 vuelto y 3 del juicio de cuentas seguido á las que llevó el Receptor de Alcabalas de la villa de Escazú; señor don Pablo Porras, en todo el año próximo pasado, se registra el auto que dice así:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José á las doce del dia quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Vista la contestacion anterior dada por el Receptor de Alcabalas de la villa de Escazú señor don Pablo Porras, á los reparos que se dedujeron á sus cuentas respectivas á todo el año de 1857 próximo pasado, en la cual se conforma con ellos. Vista del mismo modo la certificacion de la Administracion Principal que presenta por la cual se vé que el Receptor ha enterado en vales y dinero los sesenta pesos siete y medio reales, valor total líquido de los reparos, que se marca y añade al presente juicio con el número 1º. Apruébanse las relacionadas cuentas en competente forma, y dése al empleado el pliego de fenecimiento que le corresponde.—Gregorio Escalante.

El auto anterior fué dictado por el señor Contador 1º que lo suscribe, por ante mí

el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y para los efectos de ley doy la presente en la ciudad de San José; á los quince dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Gabriel Bolandi.

EDICTO JUDICIAL.

ANTONIO ALVAREZ, *Auditor de Guerra específico.*

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Ramon Lino Lizano, procesado por el delito de estafa, segun consta de la causa respectiva que se le ha instruido y en la cual he proveido el auto que sigue.—Auditoria de Guerra. San José á las once del dia catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Apareciendo de la informacion precedente plenamente justificado el hecho de haberse fugado de las cárceles de esta capital, el soldado Ramon Lino Lizano, condenado por sentencia ejecutoriada, á diez y nueve meses quince dias de obras públicas y á otras responsabilidades pecuniarias, hámesole por un solo edicto y pregon; y cuando se presente ó sea capturado; se procederá á la ejecucion de la referida sentencia (artículos 80º, 923º, 924 969 y 971 parte 3ª del Código general).—Antonio Alvarez.—Ramon M. de la O.—Salvador Zeledon.”

En consecuencia prevengo al enunciado reo, vuelva al lugar en donde estaba preso dentro el perentorio término de nueve dias con apercibimiento de que si no lo hiciere le pasará el perjuicio á que dé lugar su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de capturar al precitado reo y presentarlo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de San José; á las doce del dia catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Antonio Alvarez.

Ramon M. de la O.—Salvador Zeledon.

NO OFICIAL.

LA CRÓNICA.

San José, Junio 16 de 1858.

Ricos son los terrenos de nuestros altos valles, encerrados entre los dos ramales en que la cordillera se divide. Su cultivo (á consecuencia del sistema restrictivo) se reduce al café, la caña, granos y frutos necesarios al consumo del pais, y á potreros de repasto; ellos no dan todo el producto de que por su situacion y fertilidad son susceptibles.

El café, único fruto de que se hace importacion valiosa, es el primer ran-

de nuestra prosperidad; el objeto de cambio que estiende progresivamente nuestro naciente comercio, y podrá elevarse el dia que libre de trabas la agricultura se ponga en práctica la contribucion directa sobre la propiedad, á una suma de valores doble al menos de la que representa hoy.

Muy subdividida está la propiedad territorial aquí, pero debe estarlo mas todavía: muchas tierras útiles vejetan sin cultivo en poder de sus propietarios, que ocupados de otras cosas, ó exhaustos de capital para aprovecharlas, aguardan á que el tiempo les dé un valor equivalente al capital que representan y al mas crecido rédito que el interes del dinero produce á la sazón, y con tal esperanza no quieren venderlas.

Una de las ventajas del cambio de sistema en los impuestos (y no de poca consecuencia para el progreso general) seria provocar la enagenacion de estos bienes, que si bien valen un verdadero capital que rinde fuertes intereses para sus dueños, son improductivos para la sociedad.

Crean muchos que los terrenos propios para la propagacion del precioso fruto que nos ocupa; estan ya aprovechados, mas no es así: hay bastantes que por la razon antes expuesta no han sido explotados.

El rico propietario morador de las ciudades procura siempre tener sus plantaciones cerca para poderlas administrar en persona; y visitarlas continuamente: raros son los que han sembrado café en sitios lejanos, y algunos se han visto entre ellos, que poseyendo una productiva finca, creian que les acarrecaba pérdida.

La dificultad de obtener jornaleros en los lugares retirados y no abundantes en poblacion, es otra de las causas que paralizan el fomento de la produccion del café.

Este mal, inherente á la escasez de poblacion, es irremediable, sino se provoca la inmigracion de gente trabajadora: hablando de esto en nuestro nú-

mero 78, señalamos como fundamento indispensable para promover la deseada inmigracion (así como los demás bienes positivos que los pueblos demandan) á la reforma administrativa: ella lo cifra todo.

La nivelacion de obligaciones é intereses.

El desarrollo de la prosperidad pública en todos sus ramos.

La balanza de la Justicia.
La fuerza de la autoridad.

El lazo que debe unir á los pueblos con sus gobiernos.

La verdadera libertad en fin, sin teorías impracticables, sin peligros.

No es esta la ocasion de extendernos sobre la regeneradora doctrina que hemos iniciado otras veces, tocamos hoy por incidencia, y desarrollaremos detenidamente y con claridad mas adelante.

Nuestro objeto se reduce por ahora á tratar de la última cosecha del café y hacer algunas ligeras reflexiones sobre su cultivo y beneficio.

La exportacion, segun datos obtenidos de la Aduana de la Garita, es como sigue.

Sacos de 5 @

Diciembre de 1857...	256.
Enero de 1858.....	1125.
Febrero.....	11610.
Marzo.....	11303.
Abril.....	25556.
Mayo.....	744.

Sacos. 50600. = qqs. 63250

Se pueden agregar por las partidas rezagadas y el consumo interior, como tres mil quintales.

Pequeña ha sido la cosecha á consecuencia de la abundante del año anterior, que pasando de cien mil quintales, debilitó los arbustos.

En el estado actual de las plantaciones se puede calcular una cosecha media de ochenta mil quintales, que se podría aumentar con el abono del huano.

Varios son los pareceres sobre él, y nuestra opinion, fundada en los datos que hemos podido adquirir, está en su favor. Es indudable que el huano vigoriza y hace fructificar extraordinariamente á la planta, pero una vez puesto en uso, es forzoso seguir aplicandole cada año, porque la espejiva humedad del suelo, la abundante lluvia, disipan las sustancias fertilizadoras que contiene, convirtiéndole en una broza inútil, nociva quizá.

Otra de nuestras creencias es: que el mes de Abril, preferido hasta aquí para hacer el abono,

no es tan propio para ello como el de Febrero, por la sencilla razon de que en el tiempo seco del verano puede obrar con mucha mas fuerza.

Por lo que respecta á la siembra, conservacion y beneficio, los repetidos ensayos y la experiencia han determinado ya lo mejor: el plantio con distancia de tres ó tres y media varas entre cada arbusto formando calle en todas direcciones, las continuas desyerbas y remocion de la tierra, podas, etc., se practican cuidadosa y oportunamente: las prácticas del beneficio, y máquinas adoptadas para él, han llegado al grado de perfeccion que en la práctica se necesita, y bastará áries aplicando las mejoras que el adelanto en las artes mecánicas produzca.

DOCUMENTOS.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

DECRETO número 64, autorizando al Supremo Poder Ejecutivo, extraordinariamente y omnímodamente, para celebrar convenios con los Gobiernos de Centro-América, á fin de organizar definitivamente el Gobierno Nacional.

El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto la Asamblea Jeneral ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Senadores del Estado del Salvador.

CONSIDERANDO:

1.º—Que los filibusteros preparan dos expediciones una en Mobila y la otra en California, sobre Centro-América, la cual es amenazada de una manera positiva su independencia y nacionalidad.

2.º—Que la propension esclusiva á filibusteros es la ocupacion del pais, hacerse dueño de las propiedades de los Centro-Americanos, profanar los templos y la religion; y satisfacer por todos los medios de la rapacidad y la fuerza, su estremada codicia é ignorancia, sometiéndolo por último, á los hijos del pais, á la condicion de abyectos y miserables esclavos.

3.º—Que los proyectos ambiciosos, audaces é injustos del vandalismo se promueven buena éxito fundándose en la debilidad de Centro-América, con motivo de hallarse dividida en cinco Secciones independientes y sin vínculo firme y eficaz de union entre ellas.

4.º—Que esa misma division no permite que la defensa y resistencia contra los invasores sea pronta, enérgica, fuerte y combinada, por la falta de centro de unidad, resultando de esto que se presentan al enemigo muchas ventajas, ensanchando así su insolencia la cual retarda el éxito de la campaña con grave sacrificio de hombres y dinero, esponiéndonos al riesgo inminente de perder la independencia, siendo presas de la horda de filibusteros sin religion y sin ley.

5.º—Que una harto dolorosa y prolongada experiencia nos está demostrando, de muchas maneras y con la mayor evidencia que la division en cinco Secciones, sobre excitar la ambicion y codicia extranjeras, y sujetarnos al escaño y humillaciones, nos conduce cada dia á peor condicion, porque agotándose la riqueza pública, fomentándose la inmoralidad y el espíritu de localismo, promoviéndose la discordia, las facciones interiores y guerras fratricidas, se impide el

progreso de la agricultura, la industria y el comercio.

6.º—Que los Estados de Centro-América no se hallan en capacidad de sostener Gobiernos independientes que figuren entre las naciones, sino es en un rango muy inferior, por carecer de todos los elementos necesarios para representar entre los soberanos.

7.º—Que la América Central unida cuenta una poblacion numerosa, rentas abundantes, un territorio estenso y fértil y que brinda grandes ventajas, para el progreso jeneral, y que con tan importantes elementos, regida por un solo gobierno será una nacion fuerte, considerada, respetada y digna de contarse en el número de las naciones cultas.

8.º—Que la América Central bajo un solo Gobierno, escarmentará y castigará á los filibusteros que invadían su territorio, mediante á que posee suficientes elementos para ello, así como para conservar su independencia y nacionalidad.

9.º—Que establecido el Gobierno unitario en la América Central serán mas estensas, firmes y consideradas sus relaciones con las potencias extranjeras, por restablecerse de esta manera la confianza y el crédito.

10.º—Que la opinion pública se ha pronunciado abierta y unánimemente en favor del establecimiento de un Gobierno nacional, como la única medida capaz de salvar nuestra independencia y nacionalidad amenazadas gravemente por la rapacidad filibustera, y de poner fin á las desgracias que ha sufrido la nacion.

11.º—Y que el Presidente de Nicaragua animado de un eminente pensamiento, se ha dirigido á los Presidentes de las Secciones que componen la América Central, escitándolos á reunirse en un punto dado de la República para tratar acerca de este particular; ha tenido á bien decretar y

DECRETO UNANIMEMENTE.

Art. único.—Se autoriza extraordinaria y omnímodamente al Supremo Poder Ejecutivo para que, celebrando los convenios conducentes con los Gobiernos de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, procure y concorra á organizar y establecer dentro del menor término posible y de comun acuerdo con ellos un Gobierno nacional que rija á todo Centro-América; investiéndolo con facultades amplísimas para salvarla de las invasiones filibusteras que la amenazan, y de cualesquiera otras y para que despues de cesar el peligro promueva sin demora la organizacion del Gobierno nacional de un modo firme, definitivo y permanente, como fuere mas conveniente y adaptable á las Repúblicas Centro-americanas.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores en Cojutepeque, á 30 de Abril de 1858.—Pase á la Cámara de Diputados.—José Maria Silva, Senador Presidente.—Manuel Rafael Reyes, Senador Secretario.—Mariano Payer, Senador Secretario.

Cámara de Diputados: Cojutepeque, Abril 30 de 1858.—Al Poder Ejecutivo.—Trinidad Cabañas, Diputado Presidente.—Miguel Sajar, Diputado Secretario.—José Maria Vides, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: Cojutepeque, Mayo 1.º de 1858.—Por tanto: ejecútese.

Miguel Santín,

Por impedimento del Sr. Ministro de Gobernacion, el Jefe de Seccion: Manuel Irungaray.

(Gaceta del Salvador, 12 de Mayo.)

Ministerio de la Guerra de Nicaragua.—Palacio Nacional, Managua, Mayo 27 de 1858.—Honorable Señor.—Por el respetable despacho de U.S. datado el 17 del corriente se inouso mi Gobierno de que el de U.S. se sirvió mandar en obsequio por el vapor "Columbus" dos piezas de artillería de á 18, para destinarlas á la defen-

sa de los puntos militares de la República. El Comandante de San Juan del Sur ha dado parte de la llegada de estas cañones manifestando ser de muy buena calidad.

MI Gobierno estima en el mas alto grado esta muestra de fraternidad que le ha dado su amigo y vecino el de la República de Costa-Rica, y me ha prevenido manifieste á U.S. á su nombre y al de todos los nicaragüenses la gratitud que les impone esta generosidad.

S. E. el Sr. Jeneral Presidente sabe muy bien la benevolencia que anima en favor de esta República al Excmo. Sr. Presidente de Costa-Rica, y por lo mismo está persuadido que hubiera querido hacer mas estensiva su generosidad, si le hubiese sido posible; pero á mas de que el obsequio es interesantísimo para el pais, S. E. se fija especialmente en la intencion y en la voluntad de su leal amigo el Sr. Presidente de Costa-Rica.

Sírvase U.S. aceptar las consideraciones del mas distinguido aprecio con que me firmo su obsequente servidor.

R. Cortés.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra del Supremo Gobierno de la República de Costa-Rica. (1)

[1] Nobles, cortésas son los sentimientos que expresa esta nota, mas en la situacion presente, aunque Costa-Rica hiciera en favor de Nicaragua algun sacrificio mas digno de mencionarse que el poco valioso presente de los cañones, no se creería acreedor al agradecimiento de aquella República, en que se considera ya moralmente ligada en deberes é intereses.

El H. da tor.

REPRODUCCION S.

CUATRO PALABRAS ACERCA DE LA SITUACION POLITICA DE LA ANTIGUA AMERICA ESPAÑOLA.

(Concluye.)

Sin derechos, sin libertad, sin seguridad, consecuentes únicamente con la inconsecuencia, empobrecidas y anquiladas en su vitalidad, presa constante de ambiciones personales y de querrelas sangrientas y amenazadas tan de cerca su nacionalidad por una absorcion extranjera, basada con perseverante afan y sagazmente combinada, qué camino de salvacion le resta á la desdichada América española?

Uno de sus campeones mas distinguidos inició: en casi todos los Congresos de aquellas repúblicas se ha levantado, en varias ocasiones, una voz patriótica proponiéndolo, se ha reconocido la necesidad, y muchos hombres políticos y humanitarios de dentro y fuera del pais se han ocupado asiduamente y con particular solicitud de la realizacion del proyecto. El remedio no debe ser, pues, una quimera, por mas que hasta aquí lo hayan entorpecido pasiones sórdidas, miras de ageno engrandecimiento y errores de naciones poderosas, que á veces suelen errar tambien como el individuo mas inespero.

Siendo, por tanto, de toda la antigua América española las circunstancias, así como los males y riesgos inminentes que acabamos de apuntar, el pensamiento al cual nos referimos es: la formacion de una Dieta federal ó asociacion internacional permanente, con poderes y autoridad bastantes para dirimir las diferencias pendientes ó que sobrevinieran en adelante, estrechar los antiguos vínculos armonizándolos entre sí á los respectivos estados, y proveer á la seguridad é independencia de todos ellos contra cualquier asechanza ó invasion exterior. Las razones de conveniencia y mútua utilidad que militan en favor de este pensamiento, que lo recomiendan altamente y que le dan la preferencia sobre todo otro, han sido ya debatidas hasta la saciedad con diferentes motivos, como igualmente los medios oportunos para llevarlo á cumplido efecto. Es-

...pues, ocuparnos de ella por no creerlo de este lugar; mas si conjuramos á todos y cada uno de los hombres de corazón é í flujo de aquellas desgraciadas repúblicas, á fin de que se agrupen y con la decisión y heroico esfuerzo que presen- ta el amor á la patria y el natural instinto de la propia conservación, y pongan término á un estado de cosas tan deses- perado y alijetivo.

Vamos á concluir, y lo haremos tocando muy solememente un punto delicadísimo y trascendental; punto en el que, digámos- lo así, en el importante asunto de que tratamos.

¿Puede ser indiferente la situación ac- tual de la antigua América española al Viejo Mundo? ¿Tiene este que llenar at- tivo deber sagrado respecto de aquel ó con- sigo mismo? Consideraciones verdadera- mente embarazosas y de exquisita pruden- cia aconsejamos generalizar estas cuestio- nes, y no tratarlas tan en concreto como juzicamos hacerlo con indisputable ventaja.

No permita Dios que ni aun con la in- tención mas recta y generosa, y la nece- sidad mas palmaria y urgente, ni por glo- riosos que sean los recuerdos y respecta- bles y cariñosos los títulos que pudieran alegarse y traerse á la memoria, ahogre- mos nosotros jamas por la intervencion es- tranjera en asuntos interiores de estado alguno independiente. En esta parte, los principios que profesamos no admiten gra- uación; pero en política es menester anti- ciparse á todas las eventualidades, y si la sangre, la afinidad, los nexos recíprocos, afijados solo un corto intervalo, no se quie- re que constituyan un derecho, ¿cómo po- drá reusarse este á menoscubos y perjuicios positivos y directos, á la seguridad de res- gos preciosos de grandeza y poderío que se estiman y valen lo que el honor y la gloria moral de las naciones?

Los tratados celebrados no ha mucha entre agentes secretos del Gobierno de la Unión y el general que acaba de volver á la presidencia de Santo Domingo, no son ya un oculto arcano, como tampoco puede desconocerse la peligrosa importan- cia que adquiriria la Confederación y lo que allanaria sus miras ulteriores respec- to á la Isla de Cuba y otras posesiones, si llegasen los Estados Unidos á poner el pié en Samaná, como quisian y é no lo han puesto en Tejas, Nueva Méjico y la California. Holladas abiertamente las leyes de neutralidad y los derechos internacio- nales, el mundo ha presenciado con escán- dalo é indignacion las continuas expedicio- nes filibusteras organizadas y armadas pú- blicamente á vista y paciencia de las au- toridades federales contra nuestra hermosa Antilla y contra la inofensiva é inermes América-Central; y ¿á quien se han de oc- curecer las gestiones sagaces con que se promueven directa é indirectamente en los Estados de todas nuestras antiguas colonias, la subversion del orden y las disensiones domésticas á fin de debilitarlas y hacerlas una mas fácil presa? Los istmos de Pana- má y Tehuantepec y el tránsito Nicara- güense estan casi en poder de la Union Americana, la cual, dueña en breve de estas comunicaciones interoceánicas, im- pondrá la ley al comercio del mundo en la inmensa estension del mar Pacífico. No hay para que disimularlo; las ricas é im- portantes posesiones que quedan á Europa en aquellas tierras apartadas, se hallan visiblemente espuestas y comprometidas, ó mas bien, su suerte no puede ser dudosa bajo la presente zpatia política de las grandes potencias, sin que se tenga que recurrir, para probar la intención y el pe- ligro que se corre, al testimonio de doc- trinas proclamadas un tiempo á la luz del día y predicadas hoy con aplauso uná- nime y tan frenética exaltacion.

Hasta donde puedan, despues de todo, afectar la sensibilidad de la civilizacion y

disponer los ánimos generosos, esa guerra sin tregua, fratricida y desoladora, la completa desaparicion de los prodigios na- turales con que ha dotado la Providencia aquel suelo de encantos, destina á atraer y fomentar la industria del mundo, y el que se borren y desaparezcan para siem- pre el recuerdo de su portentoso descubri- miento, la lúctoria y orgullo de empresas y acciones insignes que tocan casi en lo fabuloso, y afectos tan tiernos é íntimos del corazón, debemos inferirlo, mas bien, no podemos dudarlo. Hasta donde esas tendencias manifiestas de que nos hemos hecho cargo, esas violaciones fragantes del derecho de gentes y de los tratados, esa codicia insaciable y creciente erigida en principio, que todo lo atropella é invade, y que aspira descaradamente á la extirpa- cion absoluta de la raza latina de aquellas feraces regiones, requieren y legitiman otra actitud, otra energia, otro proceder de la imposible Europa; es para nosotros incues- tionable.

A los gobiernos corresponde la aprecia- cion de los hechos, como la responsabili- dad sovera ante las naciones y ante la pos- teridad.

ALFONSO DE ESCALANTE.

(De La América.)

GUATEMALA.

FORMA GENERAL DEL PAIS, DIRECCION DE LAS MONTAÑAS.

Para conocer la forma general del ter- reno de la República de Guatemala, no pocos que de sus divisiones topográficas, es preciso ante todo examinar la estruc- tura de las montañas. Desde luego, pare- ce que todo está desordenado en su posi- cion y que arrojadas en varias direccio- nes por la mano del Criador, han vuelto á caer á la ventura; mas meditando un poco, esta confusion desaparece, y se pue- de seguir facilmente la admirable disposi- cion de sus diversas cumbres y de los va- lles que dominan.

Las cordilleras que forman la armozon, ó por decirlo así, la osamenta del país, por el modo con que estan ligadas en- tre sí por los terrenos de recubrimiento (*terreins de recouvrement*) que varian se- gun los fenómenos que han operado las superposiciones mas recientes. Ofrecen al estudio curiosas observaciones, con las cuales voy á ensayar la formacion de un bosquejo.

De una especie de nudo situado al E. del volcan de Soconusco, en el Es- tado de Chiapas, nacen dos cordilleras, una de las cuales se dirige hácia el NE. sobre la península de Yucatán. En el curso, como á la latitud boreal 16°, tiene una rama que se dirige hácia el E, co- nocida generalmente bajo el nombre de Sierra Madre, y uno de sus puntos mas elevados, es la hacienda de Moseoso, á 2,989 metros sobre el nivel del mar. Co- mo en el 91° 20' longitud del meridiano de Greenwich, se halla súlutamente cor- tada para dar paso al gran rio Lacan- don; de allí vuelve á tomar su direccion E, y pasando por Chiceo, se estende bajo el nombre de Sierra de Chamá hasta la villa de Cajabon, donde se divide otra vez en dos ramas muy distintas, la una que carga por el NE hácia la costa del Atlántico, donde termina por una aglomeracion de puntas culminantes lla- madas montañas de Chimay ó de Cock- com. La otra al principio corre en una direccion Sur, poco mas ó menos, cos- teando la ribera oriental del rio Ca- jabon; luego, volviendo al E. costea el flanco Norte del rio Polochic y de la la- guna de Izabal, y pasando entre los rios Dulce y Sarstoon, se dirige hácia el mar Caribe, donde termina cerca de la punta conocida en la costa con el nombre de Punta Cocali. Estas dos ramas tienen una elevacion de 1,700 á 1,800 metros.

De Chiceo se desprende otra rama en la direccion es al principio casi Sur has- ta la ciudad de Salamá, 14° 17' lati- tud. En este trayecto, estrecha y encerra- da entre los rios Lacandon y Cabajon, parece colocada allí para formar un obstáculo á su reunion. En efecto, el primero corre por su parte occidental en una direccion casi NO.; mientras que el segundo corre por su parte oriental en una direccion casi NE.; de allí va directamente al Este y se dirige hácia el puerto de Santo Tomas, pasando en- tre los rios Polochic y Montagua. En la primera parte de su travesia se denomina Sierra de las minas, hasta la hacienda del Mico, y de allí hasta el golfo de Amati- que, donde termina con los picos culmi- nantes de los Ermitaños y San Gil, y se llama Sierra del Mico.

Estas tres ramas principales presentan varias ramas secundarias que corren en diferentes direcciones; abrazando en su marcha y en su desarrollo, ora vastas y ele- vadas llanuras, ora valles profundos de una pendiente mas ó menos rápida. Es digno de notarse que todas las ramificaciones de la pendiente del lado del Atlántico tie- nen una elevacion media, igual poco mas ó menos, á la del tronco principal, y que varias de ellas terminan en los diversos puntos de la costa en picos muy culmi- nante.

La segunda cordillera que parte del volcan de Soconusco, y que es, por decirlo así, la principal, atraviesa toda la República de Guatemala en una direccion SE, paralela á la costa del Pacífico. Su cresta está separada de ella por una dis- tancia que varia de 30' á 33'. Cerca de los 90° 40' de longitud cambia por un instante esta direccion; se dirige al N, vuelve al E para bajar al S, y salir de la República por un rumbo SE. Con esta especie de semicírculo rodea toda la gran llanura (*platera*) de Guatemala, que tie- ne una superficie aproximada de 18 mi- llas y está elevada 1,422 metros sobre el nivel del océano. En este mismo pun- to de 90° 40' longitud, se aparta una pe- queña rama secundaria que se acerca mas al océano por una inclinacion SSE. Esta se designa con el nombre de Cerro de la Gavia, Tecuamburo, ó Chipimullilla.

En el 90° 20' longitud y entre los pa- ralelos 13° 50' y 14° 15' se halla un grupo de montañas bastante elevadas. A este grupo enteramente aislado de la ca- dena principal, pertenecen los montes de Conguaco, Azuleo y Moyuta. Costea la margen derecha del rio Paz, límite en- tre Guatemala y San Salvador.

Esta segunda cordillera principal per- tenece directamente á la cadena de los Andes (*chine des Andes*) cuya direccion es uniforme desde el círculo polar Ar- tico, hasta cerca del Cabo de Hornos en su marcha, por medio de la República de Guatemala, excepto la pequeña rama conocida, como tengo dicho, bajo el nom- bre de Cerro de la Gavia, etc. No dá nacimiento á ninguna rama secundaria por la ladera del Sur (*versant Sud*) que cos- tea el gran océano como una pared des- tinada á servir de barrera; pero sí ba- jan de su cresta por la parte de su la- dera Norte (*versant Nord*) una infinidad de ramas secundarias que van á unirse á las grandes ramas que se dirigen há- cia el Atlántico. En su marcha, éstas á veces se abren, se desarrollan y circun- valan grandes y hermosos llanos, de los cuales son los principales el de *Jalapa*, *Santa Rosa*, *Chimultenango*, *Rabinal*, *Sa- lamá* y *Quezaltenango*. A veces se acer- can, se estrechan para rodear hermosas lagunas, la mayor parte de las cuales es- tan encajonadas entre picos bastante ele- vados que tienen siempre grandes pen- dientes casi perpendiculares. Las mas no- tables de ellas son la de

ó *Poten*, *Amatitlan*, *Atitlan*, *Ayarza*, *Tzucucupa* y *Güja*. Esta última en sus dos terceras partes pertenece al Estado del Salvador.

De todas estas ramas secundarias hay una que merece mencion particular. Na- ce hácia los 14° 20' latitud y 90° 20' longitud; corre hácia ENE. hasta la villa de Azacualpa, é inclinandose mas y mas hácia NE. pasa entre las minas de Ato- tepeque y la villa de Esquipulas para ir á unirse á los picos de *Coban* ó del *Es- piritu Santo*, los cuales se dirigen hácia el océano Atlántico, costeano la ribera derecha del caudaloso rio Motagua y for- man los límites entre el Estado de Hon- duras y el de Guatemala.

El número de los volcanes que pueblan la República de Guatemala es de 25, los principales de ellos pertenecen á la gran cordillera que costea el océano Pacífico. Estos, comenzando por el lado del de So- conusco, continúan en el órden siguiente: *Tacamá*, *Tajumulco*, *Santa María*, *Quezal- tenango*, *Zunil*, *Santo Tomas*, *Santa Cl- ara*, *San Pedro*, *Atitlan*, *de Fuego*, *Acu- tenango*, *de Agua*, *Pacaya*, y *Moyuta*.

Los otros, es decir, los de *Ipala*, *Chiu- go*, *Santa Catarina*, *Pocohil*, *Tonai*, *Mu- rra*, *Alzatate*, *Junty*, *Tobon*, *Cicuitu* y *Monte Rio*, pertenecen á las ramas se- cundarias que nacen de la ladera Norte de la gran cordillera del Pacífico.

Otros puntos culminantes son conocidos como volcanes; pero no me parece que merecen este título.

Toda la cordillera del Pacífico tiene una elevacion de cerca de 1,900 metros, me- dida en la parte media de las crestas. Los puntos elevados no suben de 2,700 me- tros; y los volcanes, como puntos muy pre- ponderantes, se elevan de 3,000 á 3,900 me- tros. Empero, hay algunos hozes mas bajos que sirven para facilitar el paso entre las mon- tañas. La cresta de esta cordillera forma la línea de separacion de las aguas que corren hácia el Atlántico y el Pacífico.

La descripción de algunos de los princi- pales volcanes que presentan fenómenos verdaderamente curiosos, será el objeto de otro artículo.

El ingeniero *A. Van de Gucht*.
(Güesta del Salvador.)

PROPUESTA.

EXMO. S. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

J. Alfonso Carri, comerciante, residen- te en esta capital; ante V. E. con todo respeto espongo; que he leído en los números 118 y 119 de la Crónica del Supremo Gobierno, un memorial del señor don Ceferino Rivero, contraído á proponer bajo las bases que en él se indican, el establecimiento de un Muelle en la playa de Pantarenas.

Igualmente he visto en los mismos números, un aviso oficial, en el cual se dice que dentro del término de quin- ce dias se admitirán propuestas que mejoren el proyecto del señor Rivero, en beneficio de la República.

Mucho tiempo ha que habia concebido un proyecto en concepto mio, muy útil y realizable que pensaba someter al exámen de V. E. Mas ahora con presencia del que hace el señor Rivero, y del término que se fija para mejorar las propuestas, me veo en la necesidad de elevar cuanto antes mi proyecto á la consideracion del Supremo Gobiern- no.—Se reduce pues, á solicitar como solicito privilegio esclusivo por el tér- mino de veinte años, para construir un Muelle cómodo y seguro, bajo las con- diciones siguientes:

1.º—Este Muelle se construirá de madera sólida, bien elevada, y en es- queleto fuertemente enlazado, para que pueda resistir el empuje de las olas en cualquier direccion del mar.

2º Dicho constar el Muelle de cien varas de longitud, ó de la necesaria para que lanchas, y demas embarcaciones puedan atracar, cargar y descargar, bien sea en alta ó baja mar sin peligro de mojar las mercancías; la latitud será proporcional á la longitud.

3º En caso de que el terreno necesario para la construcción del Muelle, y de dos bodegas, una destinada para café y la otra para depositar mercancías perteneciere á la Municipalidad de Puntarenas, ofrezco pagarla á justa tasación.

4º En caso de necesitarse, como es probable, un ferrocarril del estero al Muelle, solicito el permiso de construirle.

5º Concluido el privilegio, el Muelle solo, pasará á ser propiedad nacional, ó municipal de Puntarenas.

6º Los derechos que deben cobrarse en el citado Muelle se establecerán por medio de una Tarifa.

7º Todo lo que tenga relacion con el servicio nacional, bien sea para embarque ó desembarque de bultos, de propiedad de la nacion, ó bien que se quiera hacer uso del Muelle para colocar ó suspender los botes de la Capitanía del Puerto, estará libre de todo derecho.

8º Durante el término del privilegio, ni el Gobierno por su parte, ni la Municipalidad de Puntarenas, ni ninguna compañía ni particular podrán construir muelles, ni ninguna clase de embarcadero, desde el sitio denominado la Punta hasta la desembocadura de la Barranca, so pena de ser indemnizado de todos los perjuicios que por eso se me ocasionen.

9º Tres meses después de concedido el privilegio deberán empezarse los trabajos de la construcción, entendiéndose que los trabajos deben darse por empezados, desde que principia el acopio de materiales necesarios al efecto. Caso de no cumplir con esta condicion perderé el derecho, y privilegio que se me hubiese concedido.

10. Si dentro de dos años, contados desde Octubre del presente año, á Octubre de 1860, no estuviere el Muelle terminado, y listo para el servicio á que se destina, perderé en favor de la nacion todo lo que tenga trabajado en la construcción de él. Los términos establecidos en estos dos artículos, pueden prorogarse en atencion á las circunstancias, dificultades ó casos fortuitos que puedan ocurrir, todo legalmente comprobado.

Este proyecto, Excelente mió señor, coincide en mucho con el del señor Rivero; pero tambien se diferencia de él en algunos puntos.

No son veinticinco años de privilegio, sino veinte lo que solicito.

No pido gratis el terreno de las bodegas sino que le compraré por su justo precio.

Ofrezco la importante y notable mejora de un ferrocarril del Estero á la playa.

En vista de todo:

A V. E. suplico se digne acceder á mi solicitud por ser justicia que imploro, etc.

San José, Junio 8 de 1858.

EXMO. SEÑOR.

J. Alfonso Carril

La anterior proposición se publica por orden ministerial avisando que en quince dias contados desde la fecha de su primera insercion en la Crónica, se admitirán las propuestas que la mejoren en beneficio de la República.—El Redactor.

REMITIDOS.

BANCO.

El Banco está abierto. Hasta el 22 del que corre, se reciben

suscripciones de \$ 1,000 cada una accion para aumentar el capital hasta un millon de pesos; todo el que quiera tomar parte en este negocio puede concurrir á la casa del establecimiento, á donde se le harán ver las condiciones que lo ligan á esta institucion, entre ellas, la de concurrir en ciertos dias de la semana para aprobar ó reformar los reglamentos que se hagan conforme la experiencia lo vaya indicando.

Las personas que necesiten fondos, deben entender que no se pueden tomar hipotecas, sino hasta que se arreglen ciertas condiciones y se organice bien el establecimiento, que se limita por ahora solamente á descontar documentos con firmas acreditadas, y que sirva de medio para jirar fondos.

Son bien conocidas las dificultades que se han tenido que vencer para establecer este negocio, y lo que falta para consolidarlo bien; mas espero que despues de un año estará produciendo sus buenos efectos en todas las clases de la sociedad.

Como el que suscribe no ha querido sacar del Banco una ventaja esclusiva, desde el principio ha instado á los que ha creído que le acompañarían, manifestándoles la gran utilidad que debe producir á los accionistas, así como al público. Temeroso de que para una organizacion de tanto interés, sus ideas no fuesen completas, ha ofrecido sus trabajos y su suscripcion á otros que se presentasen para establecer el Banco, por cualesquier medio, para hacer producir sus beneficios.

Los gastos que se han hecho necesarios hasta ahora para el establecimiento, en grabados, impresiones, etc. etc. no exceden de \$ 10,000, y ademas cada accionista tiene que pagar en favor del institutor un 5% de comision sobre cada una de sus acciones, cuando estas se emitan como compensacion de sus trabajos y participacion del contrato.

Sería de sentirse, que produciendo despues de algun tiempo grandes ventajas á los accionistas el establecimiento del Banco, no hubiesen entrado en él los capitalistas costarricenses; por que entonces sería mas propiamente llamado *Banco Nacional*.—Se agrega á esto, que las ventajas que yo me propongo se verían mas inmediatamente realizadas,

siendo los accionistas en su mayor parte de personas hijos ó residentes en el país.

San José, Junio 15 de 1858.

C. Medina.

Sin entrar en el punto principal de la cuestion, con muchas digresiones triviales, falsedades de hecho y de derecho y con aquella difusa oscuridad que es característica al autor bien conocido por su talento confuso, contesta el *Album* en el número 128 mi remitida sobre el decreto número 5 de 11 de Mayo próximo pasado. Tan débil y extraño al caso es su argumentacion, que no vale continuar con él una polémica estéril. La interpretacion del art. 1355 del Código parte III y los presuntos motivos de D. Braulio Carrillo, se los perdonará al Sr. Carranza, junto con otros ataques póstumos, aquí distinguido varon en su pacífica tumba: él no necesita mi defensa; pero respondiéndome, y como toda la deducción del *Album* descansa en el "Derecho magno": por pura curiosidad suplico al Sr. Editor se sirva explicarme lo que quiere decir este cuento, porque no me acuerdo haber oido y menos hablado semejante disparate. Aunque sabedor de que mi antagonista muchas veces se ha complacido en publicar visiones, no creo que en este caso no divierta con un fantasma, sino que antes bien ha incurrido en una ligera confusion, tomando por idénticas palabras distintas pero parecidas tal vez por la aliteracion, como p. e. si se confundiera Carranza con Sancho Panza, palabras que ciertamente tampoco son idénticas.

San José, Junio 15 de 1858.

Dr. F. Estreber.

Avisos.

SERVICIO PUBLICO.

INTENDENCIA GENERAL.

A las doce del día veinticinco del presente mes se rematarán en el mejor postor tres caballerías y doce manzanas de tierra medida á pedimento del señor don Augusto Riggembach al Sur del Rio del Guayabo, jurisdiccion de Turrialba, y valoradas á razon de un peso por cada manzana.—Las personas que quieran hacer posturas comparezcan y se les admitirá.

San José, Junio 15 de 1858.

M. Alvarado.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Con fecha 11 del presente he puesto en depósito, por tres meses, y como perdido, los animales siguientes, cuyos marcos no se encuentran en la matrícula general, que los que consideren con derecho á ellos se presenten á comprobarlo dentro el término legal.—Un caballo colorado grande; uno id. cebrano rabicano, y una yegua colorada con una pata blanca.

Rafael Moya.

Junio 15 de 1858.

Juzgado Amarrno. Heredia á las ocho de la mañana del día 29 de Mayo de 1858.

Se vende en hasta pública un potrero en San Francisco, como de manzana y media poco mas ó menos, colindante por el Norte con potrero del finado Manuel Orozco, por el Sur y Oeste con calle pública, y por el Este con potrero del Sr. Luis Chavarria, valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer propuesta comparezca, pues se ha de rematar á las doce del día 18 del entrante mes, para pagar el quinto y costas en la mortual del finado Atanasio Quesada.

Ramon Benavides.

Cecilio Quesada.

Jesus Chacon.

AVISO.

A todos los acreedores á la testamentaria del finado Policarpo Rivera, de este vecindario, que se va dar principio al inventario de los bienes de dicho finado para que los que se crean con derecho se presenten en el término de ley, con los documentos que acrediten sus deudas.

Juzgado árbitro. Desamparados á las ocho de la mañana del día quince de junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Luis Monge.

Manuel Monge.

Royes Pacillo.

AVISOS DE PARTICULARES.

El que suscribe ofrece una buena remuneracion á quien le indique el latron que le robó un galápago, quitándole al caballo amarrado á la puerta de la vinotería de la plaza, el día del presente, entre las 7 y las 8 de la noche.—Premiará tambien á quien le traiga el galápago. Se conoce por tener el fierro de la gruperá clavado por fuera, de modo que se ven las puntas del fierro remachadas en cima de la silla. Se llevó tambien un pelero de jerga rayada de blanca, azul y colorado; y una maldición de lana azul al derecho, y amarillo al lado de adentro, con flores azules en el amarillo y amarillos en el azul.

Enrique Twilight.

Ignoriándose el paradero de una uña rotinta criolla con fierro grande, y un caballo melado tambien herrado con fierro grande, se promete gratificacion á quien las presente á Eduardo J. Jby, el que vive en una de las tiendas de la señora Doña Josefa Aguilar, viuda del finado D. Jacinto Garcia.

Aviso al respetable público: que me he establecido en esta Capital como encuadernador y tipógrafo. Todo encargo de esta clase, con que se me honrará, será ejecutado con la mayor prontitud y exactitud á precios muy baratos.

Santiago Pilger.

Cuesta de Moras, en frente de la casa del Sr. Ministro Calvo.

El que suscribe tiene el honor de avisar al público que, estimulado por la proteccion que de él ha recibido, ha vuelto á establecer en una escala mayor su fabrica de Gelatina compuesta de sustancias animales, y tan recomendada por la medicina para los convalecientes como el tónico mas fuerte y corroborante.

Tambien estará siempre provisto de un surtido de jaleas de jugo de frutas de varias clases, preparadas con esquisito esmero en tarros de loza tapados, lo cual las preservará siempre contra la fermentacion acética, que produce la humedad del aire en estas conservas; y ademas, de una variedad de excelentes y sabrosas confituras en las cuales, muy al contrario de las extranjeras, no se encuentra ninguna sustancia colorante que sea nociva á la salud.

Para complacer mas á sus parroquianos ha añadido á los deliciosos bocados que él les ofrece una variedad de helados que fabrica á la orden cada vez que se necesita una cantidad, cuyo valor no baja de 4 pesos.—Ofrece ademas establecer ordinariamente cada Lunes y Jueves de la semana, una venta de este artículo de las 10 de la mañana á las 3 de la tarde, sin perjuicio de proporcionarlo de cuando en cuando algunas noches de las 7 á las 10 de la noche, lo cual se anunciará por medio de un farol ó linterna de colores sobre la puerta de la pastelería de

Juan Lang.

HELADOS.

En la panadería alemana, calle del Sr. Presidente, casa del Sr. D. Miguel Mora, se venden cada domingo de la una hasta las tres de la tarde.

HELADOS.

Por mayor y menor.—Los otros dias se despachan en solo encargos de 3 S para arriba, á cualquier hora del dia y de la noche.

Julian Carmiel.

Desde ayer que llegué á esta Capital tuve el disgusto de saber, por varias personas de crédito: que D. José Simeon Guerrero ha asegurado, que es socio maestro en el establecimiento y demas negocios que manejanos en Esparranza; y como de este dicho pueden ocasionarse algunas responsabilidades ó equivocaciones, protesto al público, por mí y á nombre de mi compañero Don Candelario Hueso, que es falsísima la sociedad que dicho Sr. Guerrero pretende haber con él; pues ni lo hemos pensado.

San José, Junio 9 de 1858

Cármen Diaz.

Los conceptos del aviso anterior son fundados en una especie equívoca, por consiguiente, son falsos. La contestacion explicada salió en una hoja suelta.

José S. Guerrero.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

SALIDAS.

Junio 12.—Bergantin español *Nuevo Martin*, cap. J. A. de Carranza, con destino á Panamá.—Cargamento: el que trajo: despachado por su capitán.
Id. id.—Pailebot norte-americano *J. E. Roscoe*, cap. R. Nasc, con destino á San Francisco de California.—Cargamento: café y madera: despachado por E. Beeche y comp.
Id. id.—Pailebot uco-grauadino *Sebastopol*, cap. S. Anguizola, con destino al Golfo de Culebra, con el fin de establecer una buzeria y cargar concha: en lastre y despachado por Juan Lazo.

Imprenta Nacional-Director J. A. Menéndez.